



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 010-A-2011-AL/MDP

Churín, 06 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

CONSIDERANDO:

Que; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que; la carrera administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar su servicios a la nación asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupaciones y niveles;

Que; el Art. 26º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444".

Que; de conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público en el Código 230-10 Normas de Control Interno para el Área de Tesorería- Uso del Fondo para pagos en efectivo y fondo fijo, el cual está destinado para atender los gastos urgentes, que por naturaleza no ameriten el giro de cheques específicos, dicho fondo es un monto permanente y renovable, utilizado generalmente para gastos menudos, también denominado Caja Chica.

Que, con la finalidad de hacer uso del Fondo Fijo Renovable de Caja Chica para el ejercicio 2011, que permita cumplir con las metas propuestas, la Jefatura de la Unidad de Administración informa que resulta necesario designar como responsable del manejo del fondo fijo para caja chica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

//...Pág. N° 002...//

R. A. N° 010-2011-AL/MDP

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR al Economista **PEDRO TENA JIMÉNEZ**, como Administrador del manejo del Fondo Fijo Renovable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pachangara correspondiente al Año Fiscal 2011, a partir de la fecha y hasta el 20 de Febrero del 2011.
- ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y al Área Administrativa de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. FELIX SUSANIBAR CASTRO
ALCALDE